# SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE CONTRATO No. DM-0057-2019-M01

OBRA PÚBLICA:

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIÓN URBANO, O.L. DISEÑO Y URBANIZACION. DE PARQUE (CUARTO DE MÁQUINAS E INSTALACIONES), S.A. DE C.V.

CALLE EL ZARCO, MUNICIPIO LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES Mpio.

ÁREA RESPONSABLE:

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-007-2019 PAQ. 01

# CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

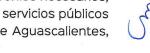
Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número DM-0057-2019, que celebran, por una parte, el Municipio Aguascalientes, representado por la Ing. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño, Presidenta Municipal de Aguascalientes, Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y Marco Antonio Licón Dávila Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio" y por otra parte a O.L. DISEÑO Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., representado por OROZCO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administracion de Dominio y Poderes Especiales, quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

#### **DECLARA EL MUNICIPIO:**

- Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 Y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- 2. La Ing. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño, resultó electa Presidenta Municipal Suplente de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del año 2016, número 52 tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que la Ing. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño, fue designada Presidenta Municipal de Aguascalientes, en sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha 13 de Abril del año 2019, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado. Que las facultades de la Ing. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes,

ntes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09



dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

- 3. Que el Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, resultó electo primer Síndico 1 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, número cincuenta y dos, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos sesenta y seis, sesenta y siete de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes.
- 4. Que el Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en sesión ordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto po la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 107 fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.
- 5. Que el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, fue designado Secretario de Finanzas Públicas Municipales, el día 02 de Enero del año 2017 en sesión Extraordinaria de Cabildo, nombramiento que fue publicado en el periódico oficial del estado No. 2 de fecha nueve de Enero del año dos mil diecisiete, en la tercera sección del tomo LXXX, y que dentro de sus facultades se encuentra la de Administrar las Finanzas Públicas y Hacienda Municipal entre otras, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 121 de la citada Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en aplicación armónica con la totalidad de fracciones que conforman el numeral 108 del Código Municipal de Aguascalientes. El Secretario de Finanzas Públicas Municipales sólo firma por la cantidad de la suficiencia presupuestal.
- 6. Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, entonces alcaldesa en funciones, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su artículo 98, designó a Marco Antonio Licón Dávila, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día dos de Enero del año del 2017.
- Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón,
   Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
- 9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. 2019-PDM-0057-UR-04-033 de fecha 14 de Marzo del 2019, bajo la siguiente estructura como lo dispone los Artículos 26 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes cuyas siglas son (LOPSREA) y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión

Programa:

Sub-programa:

PROGRAMA DIRECTO MUNICIPAL

UR – URBANIZACIÓN

04 – CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS CÍVICAS, PARQUES RECREATIVOS, JARDINES

Av. Aguascalierítes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09. 4

0/.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

8

Obra:

DM-0057-2019 — CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO, (CUARTO DE MÁQUINAS E INSTALACIONES) CALLE EL ZARCO, MUNICIPIO LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES

Localidad:

# Mpio.

## "El Contratista" declara:

- 10. Acredita existencia de la Sociedad Mercantil denominada O.L. DISEÑO Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., lo que se acredita con la escritura: 19877 del volumen: 598 de fecha: 01/02/2011, otorgada ante la fe del notario público: 23 del Estado de Aguascalientes, Lic. Gerardo Dávila Díaz de León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: 2 a fojas de 7 al 16 del libro número 3 "denominado Registro de Comercio" bajo volumen: DCCCLXII de fecha:28/02/2011. El representante de la Persona moral, OROZCO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO., el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Federal Electoral con No.0161014538047, quien comparece con la ratificación de su nombramiento como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administracion de Dominio y Poderes Especiales, mediante el Poder General, de fecha:10/09/2018, la cual fue protocolizada mediante escritura pública número:31885 del volumen:1919 de fecha:10/09/2018 otorgada ante la fe del notario. público número: 20 del Estado de Aguascalientes, Lic. Jorge Mauricio Martínez Estébanez, certifica: Que las presentes fotocopias, constan de 3 páginas útiles, mismas que concuerdan fiel y exactament con el instrumento público antes mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
- 11. Que su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. Y4534018108, su registro en INFONAVIT con el No. Y4534018108, su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: R.F.C. ODU110201ARO, y que está dado de alta en el Padrón de Contratistas del Estado de Aguascalientes con el No. 330.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

- "El Contratista", señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: Calle Soleado No. 409, Fracc. Vistas del Sol, C.P.20266, Aguascalientes, Ags., y con el (los) teléfono (s): 449 917 73 80.
- 13. Que con fecha 17 de Mayo 2019, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número DM-0057-2019, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- 14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, y que representa un 5.54% del Monto Original Contratado.
- 15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **DM-0057-2019**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El/Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Av. Aguascalientes Súr No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09.



### Cláusulas

PRIMERA: MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número DM-0057-2019, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

| RESUMEN                      | MONTO TOTAL<br>INCLUYE IVA | % DEL CONV. CONTRA<br>LO ORIGINALMENTE<br>CONTRATADO | % DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO |
|------------------------------|----------------------------|--|---|
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: | \$2,198,630.08             |  |   |
| MONTO DEL 1ER. CONVENIO:     | \$121,894.89               | 5.54%  | 5.54%   |
| TOTAL:                       | \$2,320,524.97             |  | 5.54%   |

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: \$2,320,524.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS **VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.)** 

Obra: DM-0057 - CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO, (CUARTO DE MÁQUINAS E INSTALACIONES), CALLE EL ZARCO, MUNICIPIO LIBRE Fracc., AGUASCALIENTES Mpio.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los 12 días del mes de Julio del 2019.

TERCERA: PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmen estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número DM-0057-2019.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato "El Contratista" firma en este acto un Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes por el 10% (diez por ciento), del importe del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el Artículo 54 de la LOPSREA.

SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "El Municipio" haga para tal efecto, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los téliminos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Av. Aguascalientes Sur No.2615 Fracc, Jardines de las Fuentes gs. C.P. 20278, Tel. (449) 9789201, 06, 09.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día 12 de Julio del 2019. or "El Municipio" navietamiesto coastitucional log. Martha Miriam Rodríguez Tiscareno berto Rivera Vargas Presidenta Municipal de Aguascalientes Síndico Procurador del H. Ayuntamiento ic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez Ing. Alfredo Martín Cervantes García Secretario H. Ayuntamiento y Director Segretario de Finanzas Públicas Municipales General de Gobierno Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Códio Municipal vigente, valido la firma de la Presidenta Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre. Marco Antonio Licón Dávila Secretario de Obras Públicas por "El Contratista"

O.L. DISEÑO Y URBANIZACION, S.A. DE C.V. OROZCÓ LÓPEZ, JUAN FRANCISCO

Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administracion de Dominio y Poderes Especiales

Ing. Miguel Ángel Huizar Botello

Dirección de Supervisión de Obra

Testigos

Ing. Carmina del Rosío Martinez Valadez

Jefe de Departamento de Supervisión Edificación